



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0024**

**AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS  
Y DISOLUCIÓN, DELEGADA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Orellana el 20 de mayo de 2008, aprobada con Resolución No. 1997 de 09 de junio de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón el 24 de junio del mismo año, con domicilio en el cantón Francisco de Orellana;

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito de 28 de noviembre de 2016, que contiene el cambio de domicilio de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social;

**QUE** el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-017-M de 04 de enero de 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-16-113 de 15 de diciembre de 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de

ml  
D



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-  
EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA.

0024

este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Décimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y Primera del cantón Orellana tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la de constitución de la compañía EQUISTAC, EQUIPOS Y LOGISTICA CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Orellana tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 ENE 2017

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ  
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS  
Y DISOLUCIÓN, DELEGADA

Exp. 160293  
Tr. 38617  
ONL/MRV

D ue